

Sala Constitucional ratificó los criterios de inadmisibilidad de tutela constitucional por inepta acumulación

En sentencia Nro. 80 del 07 de febrero de 2025, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ratificó que el recurso de amparo es inadmisibile cuando el recurrente incurre en inepta acumulación de pretensiones.

La Sala señaló: *“en aquellos supuestos en que se invoque la tutela constitucional no sólo contra distintos presuntos agraviantes, con base en supuestos totalmente diferentes, sino también cuando lo sea contra actuaciones que, aun cuando puedan guardar relación entre sí no emanan del mismo órgano o ente, se verifica una inepta acumulación de pretensiones; más aún si se trata de pretensiones cuyos supuestos de procedencia y procedimientos son distintos”.*

La Sala concluyó que: *“la inepta acumulación de pretensiones, en los casos en que éstas se excluyan mutuamente o cuyos procedimientos sean incompatibles, constituye causal de inadmisibilidad de las demandas o solicitudes que se intenten ante este Tribunal Supremo de Justicia”.*

Disponible en